

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 036/2024
La Paz, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 02218/24 de 9 de octubre de 2024 y el Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00282/24 de 10 de octubre de 2024, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9, Numeral 5 de la Constitución Política del Estado dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la referida norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que mediante Resolución Administrativa N° 035/2024 de 19 de abril de 2024, se aprueba el "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS" y a través de Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024 el "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS".

Que el mencionado Reglamento en su Artículo 21 (Máxima Autoridad Ejecutiva) establece que: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión. Sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano (...)."



Que el mencionado Reglamento en su Artículo 22, Inciso f) e i) prevé que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD tiene entre sus funciones, aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación, de forma expresa; y Adjudicar o Declarar Desierta la contratación directa mediante Resolución Administrativa expresa.

Que mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, designa al Director Técnico de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios (RPCD).

Que mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 02142/24 de 30 de septiembre de 2024, la Unidad Solicitante justifica la solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación: "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA - COCHABAMBA", con un presupuesto de hasta Bs20.002.228,41 (Veinte Millones Dos Mil Doscientos Veintiocho 41/100 Bolivianos).

Que con Nota Interna AISEM/DT/UPI/NI/N° 01009/24 de 30 de septiembre de 2024, se solicita al RPCD la autorización del inicio del Proceso de Contratación "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA - COCHABAMBA", al efecto se adjunta entre otras documentales, la Certificación POA N° TGN 903/2024 y Certificación Presupuestaria de Recursos N° 8, las cuales establecen la existencia de recursos necesarios para el Proceso de Contratación; asimismo, con Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa AISEM/RPCD/032/24 de 30 de septiembre de 2024, se autoriza el inicio del mencionado proceso de Contratación.

Que el 8 de octubre de 2024, según el cronograma de plazos se llevó a cabo la reunión de aclaración a los potenciales proponentes emitiéndose el Acta correspondiente.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 02218/24 de 9 de octubre de 2024, concluye y recomienda aprobar el DBCD con veinticinco (25) enmiendas y veintinueve (29) aclaraciones para el Proceso de Contratación "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA - COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/012/2024.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00282/24 de 10 de octubre de 2024, se recomienda emitir la Resolución Administrativa que aprueba el DBCD con veinticinco (25) enmiendas y veintinueve (29) aclaraciones, esto en cumplimiento al cronograma de plazos del señalado Proceso de Contratación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

Ab. Néstor Lobos Huando

Dr. William Pacheco

Dr. Hugo A. Morales

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA - COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/012/2024, con veinticinco (25) enmiendas y veintinueve (29) aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 02218/24 de 09 de octubre de 2024 e Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00282/24 de 10 de octubre de 2024.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y notificación de la presente Resolución Administrativa a los potenciales proponentes.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Dr. David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



ANEXO I
ACLARACIONES Y ENMIENDAS
"ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE
CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA"
Código interno: AISEM/CD/DS/012/2024

Conforme a lo establecido en el "Acta de Reunión de Aclaración" llevada a cabo en fecha 8 de octubre de 2024 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2024 de fecha 18 de enero de 2024 y modificado con Resolución Administrativa 35/2024 de fecha 19 de abril de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

I. ACLARACIONES

POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN CIA. LTDA.
gerencia@hospiplan-ec.com

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
1	<p>Pág. 97, numeral 15.1. Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión se indica: "Aclaración. - Se exigirá que todos los diseños de arquitectura e ingenierías a entregarse deberán ser desarrollados con programas (software) con licencia de uso, que será solicitados para la verificación de su cumplimiento"</p> <p>Entendemos que la entidad requerirá la comprobación que el Consultor posee la licencia de cada software utilizado para la realización de los diseños de arquitectura e ingenierías</p>	<p>Se aclara que la Entidad hará cumplir lo establecido en el DBCD.</p>
2	<p>Pág. 113, numeral 25.2. Condiciones Mínimas del Consultor se indica: "Adjuntar respaldos como ser: Certificados de conclusión o de cumplimiento de contrato, Acta de Entrega Definitiva o similares emitidos en otros países con el detalle de plazo, monto final ejecutado, alcance, etc. Para lo cual adjuntará en fotocopia simple"</p> <p>Solicitamos se acepte cualquier documento emitido por la entidad contratante o contratante privado, como por ejemplo un certificado con el cual se demuestre la ejecución del servicio.</p>	<p>Se aclara de acuerdo a lo establecido en el DBCD para el caso de empresas extranjeras la certificación de conclusión o de cumplimiento deberá tener el detalle de plazo, monto final ejecutado, alcance, etc.</p>
3	<p>Pág. 113 - 123, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido y numeral 25.3.2 Personal de Apoyo.</p> <p>Para cada uno de los cargos del Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo, se solicita Áreas de especialización relacionada a cursos / seminarios y tiempo mínimo, dependiendo del caso. Por ejemplo, para el cargo de Arquitecto se solicita "Posgrado relacionado a diseño de proyectos de infraestructura hospitalaria" y este requisito está sometido a puntaje, según consta en el numeral 25.5. Condiciones Adicionales de la pág. 124, acápite 3.2 Formación con una puntuación de 0,25.</p> <p>Solicitamos confirmar que el requisito de áreas de especialización, para el Personal Técnico Clave y Personal de Apoyo, es un requisito deseable sometido a puntaje y no constituye un requisito mínimo.</p>	<p>Se aclara que para la aceptación del personal clave y de apoyo, se considerará como condición mínima un posgrado relacionado al cargo a desempeñar con una carga horaria mínima de 800 horas (Diplomado); para la calificación de puntaje en condiciones adicionales se tomará en cuenta una maestría relacionada al cargo a desempeñar con carga horaria de 2400 horas.</p>
4	<p>Pág. 113 - 123, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido y numeral 25.3.2 Personal de Apoyo.</p>	<p>Se aclara que para la aceptación del personal clave y de apoyo, se considerará como</p>



No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>Para cada uno de los cargos del Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo, se solicita Áreas de especialización relacionada a cursos / seminarios y tiempo mínimo, dependiendo del caso. Por ejemplo, para el cargo de Arquitecto se solicita "Posgrado relacionado a diseño de proyectos de infraestructura hospitalaria" y este requisito está sometido a puntaje, según consta en el numeral 25.5. Condiciones Adicionales de la pág. 124, acápite 3.2 Formación con una puntuación de 0,25.</p> <p>Solicitamos confirmar que el requisito de áreas de especialización, para el Personal Técnico Clave y Personal de Apoyo, es un requisito deseable sometido a puntaje y no constituye un requisito mínimo.</p>	<p>condición mínima un posgrado relacionado al cargo a desempeñar con una carga horaria mínima de 800 horas (Diplomado); para la calificación de puntaje en condiciones adicionales se tomará en cuenta una maestría relacionada al cargo a desempeñar con carga horaria de 2400 horas.</p>
5	<p>Pág. 113 - 118, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido. Para los cargos Ingeniero Civil (Estructural), Ingeniero Civil (Hidrosanitario), Ingeniero en Climatización, Ingeniero en Gas Natural y Gases Medicinales, Biomédico, que forman parte del Personal Técnico Clave, solicitamos se acepten posgrado o cursos o seminarios relacionados al área de especialidad requerida.</p>	<p>No se acepta la solicitud, se aclara que para la aceptación del personal clave y de apoyo, se considerará como condición mínima un posgrado relacionado al cargo a desempeñar con una carga horaria mínima de 800 horas (Diplomado); para la calificación de puntaje en condiciones adicionales se tomará en cuenta una maestría relacionada al cargo a desempeñar con carga horaria de 2400 horas.</p>
6	<p>Pág. 121, numeral 25.3.2 Personal de Apoyo. Para el cargo de Especialista en Geotecnia / Geología, que forman parte del Personal de Apoyo, solicitamos confirmar que el requisito de Diplomado en Geotecnia y/o Geología solo será requerido si el profesional ofertado tiene Licenciatura en Ingeniería Civil, es decir, si el profesional ofertado tiene Licenciatura en Ingeniería Geológica este requisito no será necesario.</p>	<p>Se aclara que para la aceptación del personal en el cargo de Especialista en Geotecnia / Geología, el profesional debe tener Licenciatura en Ingeniería Civil o Geología.</p>
7	<p>Pág. 113 - 123, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido y numeral 25.3.2 Personal de Apoyo. Para cada uno de los cargos del Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo, se solicita Áreas de especialización relacionada a cursos / seminarios y tiempo mínimo.</p> <p>Solicitamos se acepte diplomado o posgrado o cursos o seminarios en el área de su especialidad con una duración de al menos 200 horas para todos los cargos, con la finalidad de una mayor participación de profesionales.</p>	<p>No se acepta la solicitud. Se aclara que para la aceptación del personal clave y de apoyo, se considerará como condición mínima un posgrado relacionado al cargo a desempeñar con una carga horaria mínima de 800 horas (Diplomado); para la calificación de puntaje en condiciones adicionales se tomará en cuenta una maestría relacionada al cargo a desempeñar con carga horaria de 2400 horas.</p>
8	<p>Pág. 123, numeral 25.3.2 Personal de Apoyo, se indica: "A tiempo de presentar la propuesta, la Empresa Consultora deberá adjuntar la Hoja de Vida de cada uno de los profesionales propuestos como personal de apoyo [...]". Solicitamos se presenten únicamente las hojas de vida de los profesionales a ser evaluados, los mismos que constan en el</p>	<p>No se acepta la solicitud. Se aclara que se deben presentar los documentos solicitados de acuerdo a lo establecido en el DBCD.</p>



No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
	numeral 25.5 Condiciones Adicionales, y que las hojas de vida de los demás profesionales sean exigidas al oferente adjudicado.	
9	Pág. 119, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido se indica: "TODOS LOS PROFESIONALES EN CASO DE SER EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN NORMATIVA LEGAL VIGENTE". Favor nos pueden referir a la normativa legal vigente para profesionales extranjeros.	Se aclara que, para la presentación de propuestas, las empresas presentarán fotocopias simples de los documentos establecidos en el DBCD. Para la firma de contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los documentos apostillados ante Cancillería. https://apostilla.ree.gob.bo
10	Pág. 112 - 113, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, sub numeral 25.2 Condiciones Mínimas del Consultor. Como Experiencia Especifica de la empresa Consultora se solicita experiencia en la elaboración de diferentes tipos de proyectos, incluyendo "hospitales monográficos". Solicitamos confirmar la definición de hospitales monográficos, con el fin de presentar la experiencia específica adecuada a este requerimiento.	Se aclara que Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializadas y dedicadas a la atención de una sola especialidad.
11	Pág. 113 - 123, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, subnumeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido y subnumeral 25.3.2 Personal de Apoyo. Para cada uno de los cargos del Personal Requerido se indica: "Los estudios de similar complejidad se refiere a: - Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clinicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos" Solicitamos confirmar que el requisito de similar complejidad puede ser ampliado a Hospitales de 2do nivel, según el perfil específico de cada profesional solicitado.	No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en el DBCD
12	Pág. 125 - 128, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, subnumeral 25.5 Condiciones Adicionales. Para el punto 4 Evaluación de Propuesta Técnica, se menciona "Gestión de proyectos por medio del PMBOK (Project Management Body of Knowledge)". Solicitamos que no se considere la aplicación de la Gestión de proyectos por medio del PMBOK por no ser de aplicación específica para proyectos de diseño que utilizan metodología BIM	No se acepta la solicitud
13	Pág. 128 - 129, numeral 26 PROPUESTA TÉCNICA: ENFOQUE Y METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ORGANIZACIÓN Y EQUIPO CLAVE, subnumeral 26.1 Enfoque y Metodología. Para la evaluación de la metodología, se menciona lo siguiente: "Para la evaluación de la propuesta será importante lo descrito en el presente documento sobre la aplicación de los lineamientos del Project Manager Institute (PMI)". Solicitamos que no se considere la aplicación de la Gestión de proyectos por medio del PMBOK por no ser de aplicación específica para proyectos de diseño que utilizan metodología BIM.	No se acepta la solicitud



No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
14	<p>Pág. 7 - 8, numeral 17 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, subnumeral 17.1 Experiencia General y Específica de la Empresa o Asociación Accidental.</p> <p>Se indica que la experiencia del proponente será computada "considerando los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos diez (10) años"</p> <p>Solicitamos se pueda considerar los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos quince (15) años</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>
15	<p>Págs. 23,24,25,26,27,28,29,30,32,32,33, numeral 2. MARCO NORMATIVO</p> <p>Consultamos, de presentarse normas nuevas o actualizadas al finalizar subproductos y/o la consultoría final, que incidan en variación, modificación o elaboración integral de algún subproducto, consideramos que los mismos deberán ser actualizados por el contratista de la construcción y equipamiento. Por favor definirlo en el pliego</p>	<p>Se aclara que será responsabilidad del servicio de Supervisión realizar las modificaciones necesarias posterior a la etapa del preinversión del proyecto.</p>
16	<p>Pág. 24, subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS NACIONALES. Pág. 32, subnumeral 2.16 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE SALUD</p> <p>Las normas técnicas de diseño arquitectónico de un hospital de segundo y primer nivel para diseño hospitalario, son absolutamente específicas para dichos niveles, por lo que no es conveniente sugerir o esperar que estas se apliquen al diseño de una infraestructura de cuarto nivel, su aplicación implicaría graves errores funcionales. Solicitamos eliminar la aplicación de las mismas en este estudio o en su defecto especificar los conceptos y/o criterios específicos que se debe acoger de estas dos normas</p>	<p>No se acepta la solicitud. Se aclara que las normativas, reglamentos y guías enunciados en los Términos de Referencia, tienen carácter enunciativo, no son de carácter restrictivo ni limitativo, por lo que previamente a la aplicación de las mismas se deberán ser consensuadas previamente con la Entidad y aprobadas por la Supervisión.</p>
17	<p>Pág. 25. Subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>Consideramos que al poder presentarse contradicciones en las diversas normas sugeridas a acatar, que debe ser decisión de la consultora los conceptos y normas que acoja, esta sugerencia se sustenta en el conocimiento y experiencia de planificación hospitalaria que la Consultora presentará, Solicitamos aclarar este aspecto en el pliego</p>	<p>Se aclara que las normativas, reglamentos y guías enunciados en los Términos de Referencia, tienen carácter enunciativo, no son de carácter restrictivo ni limitativo, por lo que previamente a la aplicación de las mismas deberán ser consensuadas previamente con la Entidad y aprobadas por la Supervisión.</p>
18	<p>Pág. 31. Subnumeral 2.14 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Como es de su conocimiento, la zona de Tolata, carece de infraestructura de alcantarillado y agua potable, razón por la que no será factible gestionar dentro de los plazos y procedimientos comunes la caracterización óptima para el hospital y consecuentemente la licencia ambiental, revirtiéndose en otros estudios que no constan en el alcance de la consultoría.</p> <p>Entendemos que al constar un alcance y plazo de un trámite común, los estudios hídricos y otros que se requerirían serán entregados por la AISEM al momento de ser adjudicados</p>	<p>Se aclara que la empresa Consultora deberá realizar todos los estudios necesarios mencionados en los Términos de Referencia para elaborar el EDTP, objeto de la contratación.</p>
19	<p>Págs. 35,43 y 48. En estas páginas de diferentes numerales se menciona con importante relevancia, el informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP)</p> <p>Conocemos que el ITCP, es el documento técnico base que justifica la necesidad del proyecto.</p>	<p>Se aclara que la información del ITCP será proporcionada por la entidad a la empresa adjudicada para la elaboración del EDTP. La información</p>

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>Consideramos que el mismo debe incluirse en los pliegos, con el fin de elaborar una propuesta técnica acorde a las diversas realidades que el ITPC denota. A más sugerimos establecer en los pliegos el nivel de validez y acogimiento que el ITPC debe tener en la ejecución de la consultoría</p>	<p>proporcionada en los Términos de Referencia es suficiente para la elaboración de propuestas por parte de las empresas proponentes.</p>
20	<p>Pág. 43. Numeral ASPECTOS DEMOGRAFICOS Sugerimos que, frente a la infraestructura vial y de servicios que circundan el terreno, se debe indicar que la consultoría debe planificar de manera eficiente técnica y económicamente las salidas y tomas de cada sistema hacia los existentes. Así como es imperante aclarar que, de esta infraestructura no ser suficiente abasto para los requerimientos del Hospital, NO es responsabilidad de la consultoría planificar, ni calcular la infraestructura que se requiera, esta gestión corresponde a cada empresa provisor de cada servicio, más la consultora como parte de los estudios deberá emitir al AISEM la información técnica de los diferentes niveles de requerimientos de cada servicio, para que a su vez la emitan a las diferentes empresas proveedoras de los servicios.</p>	<p>Se aclara que la empresa Consultora deberá realizar todos los estudios necesarios mencionados en los Términos de Referencia para elaborar el EDTP, objeto de la contratación, dentro del lugar de emplazamiento del instituto y el análisis de los aspectos demográficos del exterior del predio.</p>
21	<p>Pág. 44 y 45. Numeral 7. OBJETIVOS, subnumeral 7.1 OBJETIVO GENERAL y Numeral 10. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, TAREAS (COMPONENTES) Y ENTREGABLES PREVISTOS Se menciona el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) según el Reglamento Básico de Preinversión (RM 115 del 12 de mayo de 2015), como es de vuestro conocimiento el EDTP es un documento genérico, ampliamente especificado, que aplica a diversas infraestructuras, por lo que solicitamos que se adjunte el mismo a los pliegos, con el fin de delimitar con exactitud cada entregable que tenga coherencia con el proyecto a ejecutarse.</p>	<p>Se aclara que la información del ITPC será proporcionada por la entidad a la empresa adjudicada para la elaboración del EDTP. La información proporcionada en los Términos de Referencia es suficiente para la elaboración de propuestas por parte de las empresas proponentes.</p>
22	<p>Pág. 45 Numeral 7. OBJETIVOS, subnumeral 7.2 Objetivos Específicos, indica "Incorporar la metodología BIM en todas las fases del trabajo". y Pág. 94 y 95 Numeral 14 METODOLOGÍA, indica "La metodología requerida para la elaboración y entrega del Estudio se realizarán de acuerdo a las mejores prácticas en la gestión y administración de proyectos del Project Management Institute (PMI), de la misma forma se deberá aplicar la metodología Building Information Modeling (BIM) en Level of Development LOD 500, incluyendo las regulaciones actualizadas, la misma que será revisada y aprobada por la Supervisión" Solicitamos: Como es de vuestro conocimiento existen varias metodologías para desarrollar una planificación, lo coherente es adoptar una sola, con el fin de no generar confusión, generar productos de alta calidad y un proyecto eficiente que sea de absoluto manejo a la hora de construir En primera instancia solicitamos se defina como única metodología a ejecutarse el proyecto, la metodología BIM, pues esta es la única que mantiene secuencialidad en todas las fases de vida de la edificación (diseño, construcción, equipamiento, operación, remodelación o derrocamiento), a más de que el alcance de todos los productos del pliego en arquitectura e ingeniería solicitan que sea bajo la metodología BIM. Solicitamos que en los pliegos se anexe la normativa BIM estructurada, completa y regional, bajo la cual la consultora</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>



No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>desarrollará la planificación, en la actualidad la región cuenta con Plan BIM (Chile) y Plan BIM (Perú), siendo la más clara Plan BIM-Perú.</p> <p>Finalmente, como es de vuestro conocimiento en la fase de diseño, se debe y puede llegar a un nivel de información LOD 300, pues determinar información al nivel solicitado LOD 500, no es factible ya que eso se va definiendo en la construcción que se enfrenta a la realidad y posibilidades del momento como es accesibilidad a materiales locales, sistemas constructivos que requieran materiales u otros a exportarse o importarse, a realidades de las condiciones climáticas cuando se construye, etc. Frente a lo cual solicitamos se defina como nivel LOD máximo de la consultoría el LOD 300</p>	
23	<p>Pág. 101 y 102 Subnumeral 10.1.5 INGENIERÍA DEL PROYECTO, solicitan "Planteamiento de dos alternativas de solución al Proyecto". La funcionalidad de un centro hospitalario es estricta, satisface procesos claros, no es aleatoria, por lo tanto no es necesario plantear varias alternativas, más es muy valioso que la zonificación que se trabaje sea presentada a otros expertos (supervisor y fiscales) que aportan en la perfección de la funcionalidad. Así mismo la ubicación de la zonificación en el terreno debe considerar aspectos puramente técnicos, como asolamiento, accesos, riesgos, topografía, etc., por lo tanto plantear alternativas de ubicación puede implicar un trabajo innecesario, de igual forma el presentarlo frente al equipo experto del AISEM es de alto valor aportativo en el cumplimiento de las reglas técnicas antes mencionadas. Solicitamos, se determine la presentación de una única zonificación, que satisfaga normativa y funcionalidad</p>	No se acepta la solicitud.

POTENCIAL PROPONENTE: Consorcio VIELCA-PINI
Huascar.Corneio@pini.group ;

No	CONSULTAS	RESPUESTAS
24	<p>25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido (pág. 115-120) En el listado del personal técnico clave requerido y el listado del personal clave evaluado en las condiciones adicionales no poseen una concordancia entre sí debido a que en el listado de los evaluados en las condiciones adicionales presentan profesionales que forman parte del personal de apoyo. Como se presentará a continuación. Por favor solicitamos una aclaración sobre cual listado deberá seguirse al momento de categorizar y puntuar al personal clave y el personal de apoyo</p>	<p>Se aclara que no todo el personal clave, ni todo el personal de apoyo ha sido considerado para la puntuación de las condiciones adicionales. La puntuación de las Condiciones Adicionales se determina en la planilla del numeral 25.5. del DBCD.</p>

POTENCIAL PROPONENTE: CONSMEL

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
25	<p>¿Porque no se menciona un Bioterio? ¿Se considerará el mismo?</p>	<p>Se aclara que el alcance del EDTP será definido de acuerdo a los estudios que se vayan realizando, en ese sentido en esta etapa del proyecto no se puede</p>



No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
		mencionar la existencia del Bioterio además de que no existe una normativa en Bolivia para Institutos de Cuarto Nivel.

POTENCIAL PROPONENTE: TASH.SLP

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
26	<p>25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Para el profesional: Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica o Sistemas con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros, se solicita se amplíe a Licenciatura en Informática.</p>	No se acepta la solicitud

POTENCIAL PROPONENTE: PINI - VIELCA

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
27	<p>En lo que se refiere al plazo de presentación de documentos para formalizar la contratación solicitamos se amplíe el plazo a 10 días hábiles</p>	Se debe cumplir lo establecido en el cronograma de plazos, toda vez que se enmarca en el reglamento que rige el proceso.

POTENCIAL PROPONENTE: CONNAL SRL

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS						
28	<p>19 CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN</td> <td>INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL</td> <td>Hasta 240 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder</td> <td>Certificado N° 5*</td> <td>40%</td> </tr> </table> <p>Se solicita cambiar el término licencia ambiental por el estudio ambiental correspondiente.</p>	5	ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL	Hasta 240 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 5*	40%	No se acepta la solicitud
5	ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL	Hasta 240 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 5*	40%			

POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
29	<p>Para dar oportunidad a los profesionales bolivianos se sugiere dar flexibilidad a la experiencia específica requerida a máximo dos proyectos de similar complejidad.</p>	No se acepta la solicitud



II. ENMIENDAS

ENMIENDA 1:

Numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
LA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE TODO EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO DEBE SER PRESENTADA JUNTO A SU PROPUESTA DE MANERA OBLIGATORIA, POR LO QUE LA FALTA DE UNA O MAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS O DE SUS DOCUMENTOS DE RESPALDO (FOTOCOPIAS SIMPLES) INVALIDARÁ LA PROPUESTA.	LA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE TODO EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO DEBE SER PRESENTADA JUNTO A SU PROPUESTA DE MANERA OBLIGATORIA, POR LO QUE LA FALTA DE UNA O MAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS O DE SUS DOCUMENTOS DE RESPALDO (FOTOCOPIAS SIMPLES) INVALIDARÁ LA PROPUESTA. DE LA MISMA FORMA CUANDO SE DETERMINE QUE EL PERSONAL CLAVE (PROPUESTO Y CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL PROYECTO) DE UN PROPONENTE SE ENCUENTRA EJECUTANDO OTROS PROYECTOS DE LA AISEM.

ENMIENDA 2.

25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido

DONDE DICE:						
6	Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica o Sistemas con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Ingeniero en electrónica y señales débiles	Posgrado relacionado al área de edificaciones	al De al menos 800 hrs.		Experiencia General de 6 años en el área de su formación profesional Experiencia específica mínima en la elaboración de diseños de 3 proyectos en el componente electrónico y señales débiles en edificaciones de salud u otras de similar complejidad*
DEBE DECIR:						
6	Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica o Sistemas con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Ingeniero en electrónica y señales débiles	Posgrado en redes de datos o control y/o automatización industrial	De al menos 800 hrs.		Experiencia General de 6 años en el área de su formación profesional Experiencia específica mínima en la elaboración de diseños de 3 proyectos en el

					componente electrónico y señales débiles en edificaciones de salud u otras de similar complejidad*
--	--	--	--	--	--

ENMIENDA 3.

25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido

DONDE DICE:					
8	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Ingeniero en Electromecánica	Posgrado relacionado al área de edificaciones	De al menos 800 hrs.	Experiencia General de 6 años en el área de su formación profesional Experiencia Específica mínima en la elaboración de diseños de 3 proyectos en el componente de electromecánica en edificaciones de salud u otras de similar complejidad* 6 meses por proyecto
DEBE DECIR:					
8	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Ingeniero en Electromecánica	Cursos de especialización relacionado al cargo	De al menos 200 hrs.	Experiencia General de 6 años en el área de su formación profesional Experiencia Específica mínima en la elaboración de diseños de 3 proyectos en el componente de electromecánica en edificaciones de salud u otras de similar complejidad* 6 meses por proyecto

ENMIENDA 4.

25.3.2 Personal de Apoyo

DONDE DICE:					



6	Licenciado en Física con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Especialista Físico Médico	Físico	Posgrado y/o Cursos o seminarios en físico medico	De al menos 800 hrs.	Experiencia General de 5 años como especialista Físico Médico Experiencia Específica de 3 años de trabajo en un Hospital de tercer o cuarto nivel o Centros de Medicina Nuclear o establecimientos de salud público privados con servicio de oncología.	36 meses
DEBE DECIR:							
6	Licenciado en Física con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Especialista Físico Médico	Físico	Posgrado y/o Cursos o seminarios en físico medico	De al menos 800 hrs.	Experiencia General de 5 años en el área de su formación profesional Experiencia Específica de 3 años de trabajo como Físico Médico en un Hospital de tercer o cuarto nivel o Centros de Medicina Nuclear o establecimientos de salud público privados con servicio de oncología.	36 meses

ENMIENDA 5.

25.5 Condiciones Adicionales

DONDE DICE:		
3.14	Especialista Físico Médico	1,50
	Formación	
	Maestría físico médico	0,25
	Experiencia General	
	Mayor a 6 años como especialista Radioterapia Oncológica	0,25
	Experiencia Específica	1,0



	Mayor a 4 años en un Hospital de tercer o cuarto nivel, Centros de Medicina Nuclear de complejidad de atención.	
DEBE DECIR:		
3.14	Especialista Físico Médico	1,50
	Formación Maestría físico médico	0,25
	Experiencia General Mayor a 6 años en el área de su formación profesional	0,25
	Experiencia Específica Mayor a 4 años en un Hospital de tercer o cuarto nivel, Centros de Medicina Nuclear de complejidad de atención.	1,0

ENMIENDA 6.

25.2 Condiciones Mínimas del Consultor

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
En cuanto a la Experiencia Específica de la empresa Consultora, debe cumplir mínimamente con la elaboración de tres (3) estudios de proyectos de Consultoría para proyectos de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos, con cada proyecto cuyo presupuesto final del estudio supere los Bs. 100 millones de bolivianos.	En cuanto a la Experiencia Específica de la empresa Consultora, debe cumplir mínimamente con la elaboración de tres (3) estudios de proyectos de Consultoría para proyectos de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos, en los cuales, como resultado del estudio el monto del proyecto sea superior a los 100 millones de bolivianos.

ENMIENDA 7.

numeral 18 PROPUESTA ECONÓMICA

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
b) Formulario de Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Supervisión Técnica (Formulario B-2);	b) Formulario de Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Consultoría (Formulario B-2);

ENMIENDA 8.

numeral 10.1.5.3.6 Anteproyecto de Instalaciones de Comunicaciones (voz y datos)

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<ul style="list-style-type: none"> Otros sistemas necesarios de acuerdo a la complejidad del servicio a prestar por un Hospital de Segundo Nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> Otros sistemas necesarios de acuerdo a la complejidad del servicio a prestar por un Instituto de Cuarto Nivel.

ENMIENDA 9.

numeral 10.1.5.4 Proyectos ejecutivos (Diseño a detalle)

DONDE DICE:	DEBE DECIR:



En base a los anteproyectos de arquitectura e ingeniería aprobados por la Unidad Ejecutora, el Consultor desarrollará los proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería de cada Hospital de Segundo Nivel que se haya adjudicado.

En base a los anteproyectos de arquitectura e ingeniería aprobados por la Unidad Ejecutora, el Consultor desarrollará los proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel.

ENMIENDA 10.

numeral 10.1.5.4.12 Proyecto Ejecutivo de Señalética

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<p>El proyecto ejecutivo de señalética deberá contemplar toda la señalización que por normativa de seguridad se requiera, así como la señalética que se requiere para el uso interno del hospital, incluyendo todos los servicios y áreas del hospital, todas las salidas de emergencia, señalizaciones de equipos de incendios, extintores, equipamiento médico y señalética exterior del hospital. Para el diseño de la señalética se tendrá en cuenta la multiculturalidad de la población beneficiaria, debiendo elaborarse la misma en los idiomas oficiales del Departamento en que se sitúe cada Hospital de Segundo Nivel adjudicado al Consultor.</p>	<p>El proyecto ejecutivo de señalética deberá contemplar toda la señalización que por normativa de seguridad se requiera, así como la señalética que se requiere para el uso interno del hospital, incluyendo todos los servicios y áreas del hospital, todas las salidas de emergencia, señalizaciones de equipos de incendios, extintores, equipamiento médico y señalética exterior del hospital. Para el diseño de la señalética se tendrá en cuenta la multiculturalidad de la población beneficiaria, debiendo elaborarse la misma en los idiomas oficiales del Departamento en que se sitúe el Instituto Oncológico de Cuarto Nivel.</p>

ENMIENDA 11.

numeral 10.1.5.6 Especificaciones técnicas de construcción

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<p>Este documento, junto con las memorias descriptivas, memorias de cálculo, anexos técnicos, los planos y los documentos del Contrato, constituye el documento técnico para la ejecución de las obras del proyecto de cada Hospital de Segundo Nivel adjudicado al Consultor.</p>	<p>Este documento, junto con las memorias descriptivas, memorias de cálculo, anexos técnicos, los planos y los documentos del Contrato, constituye el documento técnico para la ejecución de las obras del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel.</p>

ENMIENDA 12.

numeral 10.4.1 Análisis de sensibilidad del proyecto.

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<p>Para este análisis se deben identificar las variables más sensibles en el proyecto de cada Hospital de Segundo Nivel adjudicado, las que pueden experimentar variaciones importantes en el desarrollo del proyecto, sobre las cuales se establecerán tres tipos de escenarios: normal, optimista y pesimista.</p>	<p>Para este análisis se deben identificar las variables más sensibles en el proyecto del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel, las que pueden experimentar variaciones importantes en el desarrollo del proyecto, sobre las cuales se establecerán tres tipos de escenarios: normal, optimista y pesimista.</p>



ENMIENDA 13.

numeral 10.1.5.2.1 PRESENTACIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS POR LA AETN (AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR).

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<p>El Consultor en coordinación con la AISEM deberá realizar todas las gestiones para poder iniciar oportunamente con el trámite de obtención de Licencia de Construcción y Licencia de importación de equipos para la etapa de construcción y equipamiento,- así como la licencia institucional para la puesta en marcha.</p> <p>El Consultor asumirá los costos que impliquen estos trámites y responderá ante cualquier observación o requerimientos que solicite la AETN. La empresa informará y reportará la situación y estado de los trámites a requerimiento de la AISEM.</p>	<p>El Consultor en coordinación con la AISEM deberá realizar todas las gestiones para poder iniciar oportunamente con el trámite de obtención de Licencia de Construcción.</p> <p>El Consultor asumirá los costos que impliquen estos trámites y responderá ante cualquier observación o requerimientos que solicite la AETN. La empresa informará y reportará la situación y estado de los trámites a requerimiento de la AISEM.</p>

ENMIENDA 14.

numeral 24 ESTIMACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<p>El servicio para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión tendrá una duración de trescientos sesenta (360) días calendario a partir de la orden de proceder emitido por la Supervisión.</p> <p>Para revisión y remisión de correcciones de los subproductos la Supervisión y Fiscalización tendrán un plazo de 60 días calendario los cuales serán distribuidos entre los productos, asimismo, para la revisión y remisión de correcciones del informe final la Supervisión y Fiscalización tendrán un plazo de 60 días calendario.</p>	<p>El servicio para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión tendrá una duración de trescientos sesenta (360) días calendario a partir de la orden de proceder emitido por la Supervisión.</p> <p>Para la entrega de los productos por parte de la empresa Consultora y para los plazos de revisión y corrección de la Supervisión y Fiscalización se deberán cumplir con los plazos establecidos en el numeral 15.1 Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión según Enmienda N°19</p>

ENMIENDA 15

27. CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

DONDE DICE:
<p>Se tomarán en consideración los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad sobre patrimonio $ROE = \frac{\text{Utilidad Neta del Periodo}}{\text{Patrimonio Neto}} \times 100$ $0 < ROE > 10\%$ • Rentabilidad sobre el activo total $ROA = \frac{\text{Utilidad Neta del Periodo}}{\text{Total Activo}} \times 100$



$0 < ROA > 10\%$

- **Liquidez corriente**
 $LC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
 $1 < LC > 1,2$

Solo se evaluará la capacidad financiera bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

DEBE DECIR:

La empresa deberá contar con sostenibilidad financiera para garantizar la ejecución del servicio hasta su conclusión.

ENMIENDA 16

19 CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO

DONDE DICE:

Nº	ACTIVIDAD	DOCUMENTO A PRESENTAR		PLAZO DE PRESENTACIÓN	CERTIFICADO DE PAGO	PAGO EN %
1	Solicitud de Anticipo	---		Posterior a la Firma de Contrato	Certificado Anticipo	20 % *
2	INFORME INICIAL	INFORME INICIAL		Hasta 15 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 1	---
3	DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN	SUBPRODUCTO 1	ESTUDIOS PRELIMINARES - CATEGORIZACION AMBIENTAL	Hasta 90 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 2	15 %
		SUBPRODUCTO 2	EQUIPAMIENTO	Hasta 150 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder		
		SUBPRODUCTO 3	INGENIERÍA DEL PROYECTO	Hasta 180 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder		
4	DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	SUBPRODUCTO 4	DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	Hasta 210 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 4	20 %
5	ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL		Hasta 240 días calendario, posteriores a la	Certificado N° 5*	40 %



		emisión de la Orden de Proceder	
TOTAL		360 DÍAS	100%

*En caso de existir el impedimento por fuerza mayor (debidamente justificado) se podrá solicitar la ampliación de plazo para el cumplimiento del Estudio.

DEBE DECIR:

Nº	ACTIVIDAD	DOCUMENTO A PRESENTAR		PLAZO DE PRESENTACIÓN	CERTIFICADO DE PAGO	PAGO EN %
1	Solicitud de Anticipo	---		Posterior a la Firma de Contrato	Certificado Anticipo	20 % *
2	INFORME INICIAL	INFORME INICIAL		Hasta 15 días calendario, a partir de la de la Orden de Proceder	--	--
3	DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN	SUBPRODUCTO 1	ESTUDIOS PRELIMINARES - CATEGORIZACION AMBIENTAL	Hasta 90 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 1	15 %
		SUBPRODUCTO 2	EQUIPAMIENTO	Hasta 130 días calendario, a partir de la de la Orden de Proceder		
		SUBPRODUCTO 3	INGENIERÍA DEL PROYECTO	Hasta 230 días calendario, a partir de la de la Orden de Proceder		
4	DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	SUBPRODUCTO 4	DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	Hasta 290 días calendario, a partir de la de la Orden de Proceder	Certificado N° 3	20 %
5	ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL		Hasta 330 días calendario, a partir de la de la Orden de Proceder	Certificado N° 4	40 %
TOTAL				360 DÍAS		100%

*El monto del anticipo será sujeto a descuento en los certificados de pago.

Todos los productos que la empresa Consultora presente, como resultado de sus actividades, deberá contar con el Informe respectivo y las firmas de los profesionales responsables de cada especialidad, en el caso de profesionales nacionales, señalar su número de registro profesional correspondiente; asimismo, acompañará la firma y sello del Gerente del Estudio, quien certificará el cumplimiento de la coordinación de resultados. Para el caso de los profesionales extranjeros, deberán presentar la certificación de autorización de ejercicio profesional en el país.

Los certificados de pago deberán ser presentados una vez aprobado por Supervisión y Fiscalización cada uno de los sub productos e informe final con la documentación de respaldo.



El plazo de revisión y aprobación del Certificado de Pago por la Supervisión deberá ser realizado dentro de cinco (5) días calendario posteriores a la presentación por la Consultora los cuales serán enviados a la Fiscalización para su revisión y aprobación dentro de cinco (5) días calendario posteriores. De existir observaciones las mismas deberán ser corregidas y remitidas por la Consultora en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

El informe inicial no será sujeto de pago, sin embargo, la presentación es de carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido en el numeral **19.1 INFORME INICIAL**.

III. ENMIENDAS SIN CONSULTA

A continuación, se presentan las enmiendas realizadas por requerimiento de la Entidad Contratante.

ENMIENDA 17

FORMULARIO V-1a en el punto 11 señala:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
11. Formulario B-2 Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Supervisión Técnica.	11. Formulario B-2 Total del Costo de los Servicios de Consultoría.

ENMIENDA 18

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

FORMULARIO V-1b en el punto 10 señala:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
10. Formulario B-2 Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Supervisión Técnica.	10. Formulario B-2 Total del Costo de los Servicios de Consultoría.

ENMIENDA 19

15.1 Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión

DONDE DICE:		
OBJETIVO ESPECIFICO	SUB PRODUCTO / INFORMES	PLAZOS
1) Informe inicial	INFORME INICIAL	15 días calendario a partir de la Orden de Proceder
2) Diseño Técnico de Pre inversión	ESTUDIOS PRELIMINARES PRESENTACIÓN FNCA	90 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	EQUIPAMIENTO	150 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	INGENIERIA DEL PROYECTO PRESENTACIÓN EEIA y/o PPM - PASA ESTUDIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA <ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO • CRONOGRAMA • PLANOS, MAQUETA FÍSICA Y VIRTUAL (MODELO BIM) • ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTALES 	180 días calendario a partir de la Orden de Proceder

3)	Determinación de costos de Inversión y sostenibilidad del proyecto.	DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	210 días calendario a partir de la Orden de Proceder
4)		REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS	60 días Calendario
5)	Informe Final	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL	240 días a partir de la Orden de Proceder
4)		REVISIÓN DEL INFORME FINAL	60 días Calendario
		TOTAL, (DE DÍAS PLAZO)	360 DÍAS

DEBE DECIR:

OBJETIVO ESPECIFICO	SUB PRODUCTO / INFORMES	PLAZOS
6) Informe inicial	INFORME INICIAL	Hasta 15 días calendario a partir de la Orden de Proceder
7) Diseño Técnico de Pre inversión	ESTUDIOS PRELIMINARES PRESENTACIÓN FNCA	Hasta 90 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	REVISIÓN Y APROBACIÓN	Hasta 110 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	EQUIPAMIENTO	Hasta 130 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	REVISIÓN Y APROBACIÓN	Hasta 150 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	INGENIERIA DEL PROYECTO PRESENTACIÓN EEIA y/o PPM - PASA ESTUDIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA <ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO • CRONOGRAMA • PLANOS, MAQUETA FÍSICA Y VIRTUAL (MODELO BIM) • ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTALES 	Hasta 230 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	REVISIÓN Y APROBACIÓN	Hasta 250 días calendario a partir de la Orden de Proceder
8) Determinación de costos de Inversión y sostenibilidad del proyecto.	DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Hasta 290 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	REVISIÓN Y APROBACIÓN	Hasta 310 días calendario a partir de la Orden de Proceder
9) Informe Final	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL	Hasta 330 días calendario a partir de la Orden de Proceder

	REVISIÓN Y APROBACIÓN	Hasta 360 días calendario a partir de la Orden de Proceder
	TOTAL, (DE DÍAS PLAZO)	360 DÍAS

ENMIENDA 20

25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido

DONDE DICE:						
12	Licenciatura en Medicina con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Médico Salubrista	Posgrado en Salud Pública mención Gerencia Hospitalaria, Dirección Hospitalaria, Gestión Hospitalaria, Epidemiología o equivalentes en el extranjero	De al menos 200 hrs.	Experiencia General de 6 años en el área de su formación profesional Experiencia Específica de 2 años de trabajo en Gestión o Dirección o Planificación de Proyectos Hospitalarios.	24 meses
DEBE DECIR:						
12	Licenciatura en Medicina con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Médico Salubrista	Posgrado en Salud Pública mención Gerencia Hospitalaria, Dirección Hospitalaria, Gestión Hospitalaria, Epidemiología o equivalentes en el extranjero	De al menos 800 hrs.	Experiencia General de 6 años en el área de su formación profesional Experiencia Específica de 2 años de trabajo en Gestión o Dirección o Planificación de Proyectos Hospitalarios.	24 meses

ENMIENDA 21

Numeral 25.3.2 Personal de Apoyo

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
A tiempo de presentar la propuesta, la Empresa Consultora deberá adjuntar la Hoja de Vida de cada uno de los profesionales propuestos como personal de apoyo, con documentación de respaldo en copia simple y traducida en idioma español especificando claramente el período de trabajo en cada una de las instituciones o empresas en las que haya prestado servicios, además de fotocopia de su Cédula de Identidad y/o pasaporte.	A tiempo de presentar la propuesta, la Empresa Consultora deberá adjuntar la Hoja de Vida de cada uno de los profesionales propuestos como personal de apoyo utilizando el Formulario A-5 (HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE) de cada uno de los profesionales señalados, con documentación de respaldo en copia simple y traducida en idioma español especificando claramente el período de trabajo en cada una de las instituciones o empresas en las que haya prestado servicios, además de fotocopia de su Cédula de Identidad y/o pasaporte.



ENMIENDA 22

22 FORMA DE PAGO

DONDE DICE:

Para la Fase de Pre Inversión el pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral **18 CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE DE PRE INVERSIÓN** del presente documento por Producto entregado y aprobado por la Fiscalización mediante nota.

DEBE DECIR:

22 FORMA DE PAGO

Para la Fase de Pre Inversión el pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral **19 CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE DE PRE INVERSIÓN** del presente documento por Producto entregado y aprobado por la Fiscalización mediante nota.

ENMIENDA 23

18 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

DONDE DICE:

Para la revisión y remisión de correcciones de los **subproductos** la Supervisión y Fiscalización tendrán un plazo de 60 días calendario los cuales serán distribuidos entre los productos, asimismo, para la revisión y remisión de correcciones del **Informe final** la Supervisión y Fiscalización tendrán un plazo de 60 días calendario.

DEBE DECIR:

Para la revisión y remisión de correcciones de los subproductos y del Informe Final la Supervisión y Fiscalización tendrán los plazos establecidos en el numeral 15.1 PRODUCTOS PARA EL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN de la enmienda 19.

ENMIENDA 24

28.1 Penalidades por Cambio de Personal Clave

DONDE DICE:

Las multas serán cobradas en base a informes específicos y documentados emitidos por la Supervisión aprobados por la Fiscalización, mediante descuentos establecidos de los certificados de pago mensuales o del Certificado de Liquidación Final, sin perjuicio de que la Entidad-ejecutó la Garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del contrato conforme los establecido en el Artículo 47 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990.

DEBE DECIR:

Las multas serán cobradas en base a informes específicos y documentados emitidos por la Supervisión aprobados por la Fiscalización, mediante descuentos establecidos de los certificados de pago o del Certificado de Liquidación Final, sin perjuicio de que la Entidad ejecute la Garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del contrato conforme los establecido en el Artículo 47 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990.

ENMIENDA 25

25.5 Condiciones Adicionales

DONDE DICE:

	Experiencia Específica en Diseño de Establecimientos de Salud (cada proyecto superior a Bs. 100 millones)	Puntaje
2.1	De 4 a 5 proyectos	2,00
	De 6 a 8 proyectos	3,00



	Superior a 8 proyectos	4,00
DEBE DECIR:		
	Experiencia Específica en Diseño de Establecimientos de Salud (donde como resultado del estudio el monto del proyecto sea superior a los 100 millones de bolivianos).	Puntaje
2.1	De 4 a 5 proyectos	2,00
	De 6 a 8 proyectos	3,00
	Superior a 8 proyectos	4,00

La Paz, 09 de octubre de 2024.